



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 006/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO: el expediente N° 107/21 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior del año 2021, la Resolución Rectoral N° 004/21 de fecha 06 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Visto aprobó el “Procedimiento de registro de calificaciones en actas rectificativas de exámenes y en rectificativas de actas de regularidad”, conforme los considerandos allí expuestos y las pautas sugeridas por la Secretaria Académica;

Que, la citada Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 34 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incisos 5 y 7, del Estatuto de la Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 004/21 de fecha 06 de enero de 2021, que aprobó el “Procedimiento de registro de calificaciones en actas rectificativas de exámenes y en rectificativas de actas de regularidad”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Mario Oporto, Francisco Pestanha